XIV Región Sanitaria Canindeyú
Avda. Paraguay y Mujer Paraguay. Telefax: 046-242461
Tel. 046 242 461 E-mail: 14regsanitaria@gmail.com

CONTRATO N°01/2021
ADQUISICION DE HILADOS Y TELAS PARA LA 14ta. REGION SANITARIA CANINDEYU – ID Nº 395877.-

Entre la ***DEPENDENCIA DE LA XIV REGION SANITARIA CANINDEYU del MSPyBS***, domiciliado en la calle Avda. Paraguay y Mujer Paraguaya, Salto del Guaira, Canindeyú, República del Paraguay, representado para este acto por el Dr. Cristian Cándido Acuña **Director Regional**, con cédula de identidad N° 2.348.824 en su carácter de Director Regional dependientes de la XIV. REGION SANITARIA CANINDEYU, denominado en adelante la CONTRATANTE; y por la otra, la firma **SAMAS S.A.**, Ruc: 80025045-1; domiciliada en la Calle Cerro Cora 513 c/México - Asunción – Paraguay, **Representante Legal el Sr. Cesar Augusto Armele Maluff** con Cedula de Identidad Nº 531.714, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión del Rubro 321 de **"HILADOS Y TELAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Destinados para los gastos de la Adquisición de Hilados y Telas, muy necesarios para cubrir las carencias en stock de los diversos servicios de salud dependientes de la Decimo cuarta Región Sanitaria para cumplir con las indicaciones y el esquema de salud regional atendiendo las directrices del MSP y BS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1269/2021 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°395877.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2021 – ADQUISICION DE HILADOS Y TELAS PARA LA 14ta. REGION SANITARIA CANINDEYU – ID Nº 395877, convocado por la DECIMO CUARTA REGION SANITARIA - CANINDEYU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo – RESOLUCION DR N° 03/2021 para la provisión del Rubro 321 - HILADOS Y TELAS.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL DIRECCION XIV REGION SANITARIA - Salto del Guairá - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Cristian Acuña Ojeda
Director
XIV R.S Canindeyú

SAMAS S.A.
RUC: 80025045-1

XIV Región Sanitaria Canindeyú
Avda. Paraguay y Mujer Paraguay. Telefax: 046-242461
Tel. 046 242 461 E-mail: 14regsanitaria@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	COD. CAT.	SERVICIO	DESCRIPCION	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANT.	P.U.	P.T.
				SAMAS S.A.					
1	11162121	TELA SARGA PESADA	Tela de sarga liviana, color Verde. 100% de algodón, 1.50mts de ancho. Para uso en confecciones de uniformes para cirugías.-	METROS	PILAR	NACIONAL	1483	28.600	42.413.800
2	11162121	TELA PARA SABANA	100% de algodón, colores firmes de 2,40 mts. De ancho.	METROS	INTERTEX	CHINA	501	19.200	9.619.200
						TOTAL ADJUDICADO			52.033.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL.---

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación en el **Punto 3 Plan de Entrega (Bienes).-**

ITENS	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA (S) FINAL (ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	TELA SARGA PESADA	1483	Metros	Sección de Suministro de la 14a. Región Sanitaria – Canindeyú	Diciembre 2021
2	TELA PARA SABANA	501	Metros	Sección de Suministro de la 14a. Región Sanitaria - Canindeyú	Diciembre 2021

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL DIRECCION XIV REGION SANITARIA Dpto. del Guairá

Dr. Cristian Acuña Ojeda
Director
XIV R.S. Canindeyú

SAMAS S.A.
RUC: 80025045-1

Los bienes serán entregados en la Sección de Suministros Regional de la Decimo cuarta Región Sanitaria Canindeyú, sito en las calles Avda. Paraguay y Mujer Paraguaya, de la ciudad de Salto del Guaira. De Lunes a Viernes en el Horario de 07:00 horas a 15:00 horas.

Serán entregados dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la recepción de la Orden de Compra emitida por la convocante.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACION REGIONAL.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL - DIRECCION - XIV REGION SANITARIA - Salto del Guairá - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Cristian Acuña Ojeda
Director
XIV R.S / Canindeyú

SAMAS S.A.
RUC: 80025045-1

SI la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, Canindeyú, República del Paraguay al día 30 del mes NOVIEMBRE y del año 2021.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
DIRECCION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XIV REGION SANITARIA
Salto del Guairá

Dr. Cristian Acuña Ojeda
Director
XIV R.S Canindeyú

Firmado por: Dr. Cristian Cándido Acuña - Director Regional,

Con cédula de identidad N° 2.348.824 en nombre de la Contratante

DECIMO CUARTA REGION SANITARIA CANINDEYU

Firmado por: en nombre del Proveedor SAMAS S.A. .....

Ruc: 80025045-1 - Representante Legal - Sr. Cesar Augusto Armele Maluff, Cedula de Identidad Nº 531.714

SAMAS S.A.